MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 802/2019 LM.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 19 de junio de 2 019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA 10/2019 REPARACION DE TECHO, OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 366330

VISTO: el procedimiento del llamado a licitación CD 10/2019 REPARACION DE TECHO, OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 366330 por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Royalties 2.019.-

CONSIDERANDO: el Dictamen del Comité de Evaluación presentada a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Royalties del año 2019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la EMPRESA ÑUMI SA RUC 80086690-8, por reunir los requisitos para la 10/2019 REPARACION DE TECHO, OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 366330, por un valor total de Gs. 54.097.500 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones noventa y siete mil quinientos) –

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benitez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los articulos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Señor Oscar G. Benitez F.
Secretario Municipal

Señor Pedro Chávez R.
Intendente Municipal